Part.do de Carau.a Valga q. de l.s ss.llo de Sev.a año de 1719

Ord.n Finan. en la manutencion de Maestros
Mozos, y caballerias que precisam.te han de estar
asistentes en ella ganando sus salarios lo que debe
tener presente en cumplimiento de su obligacion
como tal Admin.or y no dar lugar a gastos super
fluos. Y que siempre y quando los vecinos de la ciu.d
quisiesen executar moliendas pueden acudir
a ella. Y a m.do abundam.te el S.r Lou.r se le pare
ziere conveniente mandarlo bolber a publicar
para q. de los Vez.s no pretexten clamores. Y es
to dio por su Respuesta que firmo doy fee

D.n Fran.co Rodriguez de Alva

Pedro Ber.ue Ruiz Espinosa